



URGENTE: NO RENOVACIÓN DE CONTRATAS Y CAMBIOS CONTRACTUALES 2026

El Directorio Nacional de AFSAG informa a sus socias y socios que, en el marco del proceso de prórroga de contrataciones 2026, el Ministerio de Hacienda ha instruido a las autoridades de cada servicio establecer una **etapa de reconsideración** para los casos de no renovación de la contrata. En este escenario, y siendo AFSAG la asociación más representativa del Servicio, **exigiremos nuestra participación en dicha etapa**, a fin de velar por los derechos de nuestras socias y socios, conforme a las atribuciones que nos otorga la Ley N° 19.296.

El procedimiento de prórroga y de eventuales cambios contractuales se complementa con la Circular SAG N° 799/2025, que exige que toda **decisión de no renovar o cambiar condiciones (rebaja de grado, cambio de funciones, modificación de jornada, etc.)** sea adoptada mediante acto administrativo fundado, descartando fórmulas genéricas y decisiones carentes de motivación suficiente.

En este contexto, AFSAG asumirá el siguiente rol:

1. Exigir que la etapa de reconsideración sea efectiva, con participación real de la asociación y plazos claros.
2. Revisar y cuestionar fundadamente aquellas decisiones de no renovación o cambio de condiciones que carezcan de motivación o resulten desproporcionadas.
3. Representar y acompañar a las y los socios que lo requieran, utilizando las herramientas que entrega la Ley N° 19.296, incluyendo gestiones ante la autoridad y, cuando corresponda, ante la Contraloría General de la República.

Recomendamos a nuestras socias y socios que, ante cualquier notificación de no renovación, rebaja de grado, cambio de funciones o de jornada:

- Informen de inmediato a la directiva regional de AFSAG, adjuntando la resolución o comunicación recibida.
- No firmen renuncias ni acepten acuerdos apresurados sin asesoría gremial.
- Aporten todos los antecedentes que respalden su situación (trayectoria, calificaciones, informes, antecedentes de salud, etc.) para ser incluidos en la etapa de reconsideración.

AFSAG **garantiza que ejercerá todas las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.296 para defender los derechos y condiciones laborales de sus socias y socios**, y que no dejará sin apoyo a quienes se vean afectados por decisiones de no renovación o cambios contractuales injustificados.

DIRECTORIO NACIONAL AFSAG